



Ciudad de México, 15 de septiembre de 2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, I LEGISLATURA
PRESENTE,

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.

5318C6AE94DA4FD...

La que suscribe, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, TOMEN ACCIONES INMEDIATAS QUE PERMITAN MANTENER CONTROLES MÁS SEVEROS PARA EVITAR LA ENTRADA DE PRODUCTOS CONTAMINADOS QUE IMPACTEN A LA ECONOMÍA Y A LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

El creciente desarrollo comercial de México, a partir de su ingreso a la Organización Mundial de Comercio y con la firma de tratados comerciales



con otros países, ha incrementado el riesgo para la introducción de plagas y enfermedades en el territorio nacional, por lo que surge la necesidad de habilitar la infraestructura y adoptar estrategias correctivas que incidan en todas las fases del proceso de producción para reforzar o mejorar sus sistemas de control de calidad e inocuidad de los alimentos disminuyendo así riesgos en la salud pública.

Tanto a nivel internacional como en el nacional, la movilización de productos agropecuarios representa un constante riesgo sanitario debido a que cada entidad federativa tiene distintas características y perspectivas sanitarias.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS)

- Los alimentos insalubres que contienen bacterias, virus, parásitos o sustancias químicas nocivas causan más de 200 enfermedades, que van desde la diarrea hasta el cáncer.
- Se estima que cada año enferman en el mundo unos 600 millones de personas —casi 1 de cada 10 habitantes— por ingerir alimentos contaminados y que 420 000 mueren por esta misma causa, con la consiguiente pérdida de 33 millones de años de vida ajustados en función de la discapacidad.
- Todos los años se pierden millones en productividad y gastos médicos a causa de los alimentos insalubres en los países de ingresos bajos y medianos.



- Los niños menores de 5 años soportan un 40% de la carga atribuible a las enfermedades de transmisión alimentaria, que provocan cada año 125 000 defunciones en este grupo de edad.
- Las infecciones diarreicas, que son las más comúnmente asociadas al consumo de alimentos contaminados, hacen enfermar cada año a unos 550 millones de personas y provocan 230 000 muertes.
- La inocuidad de los alimentos, la nutrición y la seguridad alimentaria están inexplicablemente relacionadas. Los alimentos insalubres generan un círculo vicioso de enfermedad y malnutrición, que afecta especialmente a los lactantes, los niños pequeños, los ancianos y los enfermos.
- Al ejercer una presión excesiva en los sistemas de atención de la salud, las enfermedades transmitidas por los alimentos obstaculizan el desarrollo económico y social, y perjudican a las economías nacionales, al turismo y al comercio.

PROBLEMÁTICA

Entre los peligros biológicos de los alimentos están los organismos microbiológicos como bacterias, virus, hongos y parásitos. Estos microorganismos están generalmente asociados a los seres humanos y a las materias primas que entran a las fábricas de alimentos. Muchos de estos microorganismos se encuentran en el ambiente natural donde se cultivan



los alimentos. La mayoría son destruidos o inactivados mediante el cocinado, y muchos pueden reducirse al mínimo mediante un control adecuado de las prácticas de manipulación y almacenamiento (higiene, temperatura y tiempo). La mayoría de brotes y casos de enfermedades transmitidas por alimentos que se reportan han sido provocados por bacterias patógenas. Estos microorganismos están presentes en cierto grado en algunos alimentos crudos, pero este nivel puede elevarse considerablemente a causa de prácticas inadecuadas en el almacenamiento y la manipulación.

Un ejemplo reciente fue el pasado 4 de septiembre en donde la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) alertó sobre la investigación de un brote por *Salmonella Enreritidis* asociada al consumo de duraznos.

Como parte de las actividades y funciones propias del Sistema Nacional de Inspección del SENASICA es importante reforzar el sistema de inspección, a fin de disminuir el riesgo de que ingresen enfermedades y plagas animales que provienen de otros países.

A través de los Puntos de Verificación Interna (PVI): Instalaciones ubicadas en las vías terrestres de comunicación, en donde se constatan los certificados fitosanitarios expedidos y, en su caso, se verifican e inspeccionan los vegetales, sus productos o subproductos, los insumos, vehículos de transporte, materiales, maquinaria y equipos que pueden diseminar plagas cuando se movilizan de una zona a otra.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - En este sentido la Ley Federal de Sanidad Vegetal establece lo siguiente: Artículo 1o.- La presente Ley es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto regular y promover, la sanidad vegetal, así como la aplicación, verificación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación física, química y microbiológica en la producción primaria de vegetales. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

SEGUNDO.- En la misma normativa, en su artículo 5º señala: Para los efectos de la Ley se entiende por: Puntos de Verificación Interna: instalaciones autorizadas por la Secretaría ubicadas en las vías terrestres de comunicación, en donde se constatan los certificados fitosanitarios expedidos o cualquier otro documento legalmente reconocido que ampare la movilización de los vegetales, sus productos o subproductos, los insumos, vehículos de transporte, materiales, maquinaria y equipos que pueden diseminar plagas cuando se movilizan de una zona a otra;

TERCERO. - Artículo 6o.- La aplicación de esta ley corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

CUARTO. - Artículo 7o.- Son atribuciones de la Secretaría en materia de sanidad vegetal:



- Promover, coordinar y vigilar, en su caso, las actividades y servicios fitosanitarios en los que participen las diversas dependencias y entidades de la administración pública federal, gobiernos estatales y municipales, organismos auxiliares y particulares vinculados con la materia;
- Celebrar acuerdos y convenios en materia de sanidad vegetal con las dependencias o entidades de la administración pública federal y gobiernos de las entidades federativas y municipios.
- Controlar los aspectos fitosanitarios de la producción, industrialización, comercialización y movilización de vegetales, sus productos o subproductos, vehículos de transporte, materiales, maquinaria y equipos agrícolas o forestales cuando implique un riesgo fitosanitario;
- Normar, autorizar, verificar y certificar los puntos de verificación interna interestatales;

QUINTO.- Por otra parte, en el artículo 3 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), corresponde proponer al Secretario, entre otras, la política nacional en materia de sanidad vegetal, a fin de reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria y facilitar la comercialización nacional e internacional de las mercancías reguladas y coadyuvar con las instancias de seguridad nacional, en términos de la legislación aplicable.



Es por todo lo antes expuesto y fundado, que someto a consideración del Pleno la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:**

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, TOMEN ACCIONES INMEDIATAS QUE PERMITAN MANTENER CONTROLES MÁS SEVEROS PARA EVITAR LA ENTRADA DE PRODUCTOS CONTAMINADOS QUE IMPACTARÍA A LA ECONOMÍA Y A LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
María Guadalupe Chavira de la Rosa
361FDA94A08448B...

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA